



"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"



Mtro. Igmarr Francisco Medina Matus
Oficial Mayor del H. Congreso del Estado
Presente

A'tn . Lic. Wilver Román Martínez Vargas
Titular de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado
Presente

Los suscritos **DIP. MARÍA DE LAS NIEVES GARCÍA FERNÁNDEZ, DIP. PAOLA GUTIÉRREZ GALINDO, DIP. TORIBIO LÓPEZ SÁNCHEZ, DIP. JUAN MENDOZA REYES Y DIP. JUAN BAUTISTA OLIVERA GUADALUPE**, Presidenta e integrantes de la Comisión Especial de Atención a Periodistas respectivamente, con fundamento en los artículos 39, 40 Fracción I y VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca hacemos de su conocimiento que:

Que con fecha 12 de Julio de 2017, en sesión Ordinaria de la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, se aprobó la integración de la Comisión Especial de Atención a Periodistas, para que brinde puntual seguimiento a los asuntos relacionados con ese sector.

Las y los integrantes de la Comisión Especial a Periodistas, coincidieron en impulsar la iniciativa presentada en la sesión Ordinaria de la Sexagésima Tercera Legislatura, de fecha 30 de enero de 2018, por la Diputada Virginia López Calvo, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, por el que se reformaba el artículo 426 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la cual tuvo como objeto agravar las penas a los delitos cometidos en contra de los periodistas y a sus familiares.

Lo anterior se consideró oportuno toda vez que el Estado, debe ser garante de la libertad de expresión como un derecho humano fundamental reconocido en diversas declaraciones y tratados internacionales; aunado a que los periodistas mantienen informada a la sociedad; Por lo tanto en sesión Ordinaria del 25 de Septiembre de 2018, el Pleno de esta Legislatura voto a favor el dictamen 579 del índice de la Comisión Permanente de Administración de Justicia, mismo que quedo debidamente registrado con el número de decreto número 1624.

Con la aprobación del decreto mencionado esta LXIII Legislatura Constitucional salvaguardar el derecho a la libertad de expresión, en los ordenamientos Jurídicos locales, reconociendo que aún existen asuntos de trascendencia en la materia que deberán ser atendidos en la siguiente legislatura.

De la misma, forma se hace del conocimiento que en esta comisión especial se encuentran pendientes por dictaminar los siguientes puntos de acuerdos, mismos que quedaran bajo el resguardo de Oficialía Mayor de este Congreso del Estado:

- Punto de Acuerdo presentado por el Diputado Carol Antonio Altamirano, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para establecer políticas públicas dirigidas a la protección de personas defensoras de derechos humanos y periodistas, consolidando a la

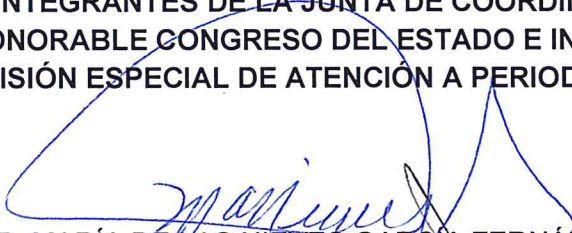


Handwritten signatures and scribbles on the right side of the page.

- defensoras de derechos humanos y periodistas, garantizando el ejercicio libre y pleno de esas actividades en Oaxaca.
- Punto de Acuerdo presentado por la Diputada Adriana Atristáin Orozco, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta al Titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Oaxaca, para que investigue las agresiones de que fueron objeto reporteros que realizaban su labor de informar los hechos ocurridos en el Municipio de Santa María el Tule, el pasado miércoles 18 de octubre del año en curso.

Lo anterior para los efectos legales conducentes.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN
POLÍTICA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO E INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN ESPECIAL DE ATENCIÓN A PERIODISTAS.


DIP. MARÍA DE LAS NIEVES GARCÍA FERNÁNDEZ
PRESIDENTA Y
COORDINADORA DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PRI

COORDINADORES


DIP. PAOLA GUTIÉRREZ GALINDO
COORDINADORA DE LA FRACCIÓN
PARLAMENTARIA DE MORENA


DIP. TORIBIO LÓPEZ SÁNCHEZ
COORDINADOR DE LA FRACCIÓN
PARLAMENTARIA DEL PRD


DIP. JUAN MENDOZA REYES
COORDINADOR DE LA FRACCIÓN
PARLAMENTARIA DEL PAN


DIP. JUAN BAUTISTA OLIVERA
GUADALUPE
COORDINADOR DE LA FRACCIÓN
PARLAMENTARIA DEL PT

COMISIÓN ESPECIAL DE ATENCIÓN A PERIODISTAS

No. de Exp. y fecha de Sesión	ASUNTO	ESTATUS	OBSERVACIONES
1 27-09-17	Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para establecer políticas públicas dirigidas a la protección de personas defensoras de derechos humanos y periodistas, consolidando a la brevedad la operación del mecanismo estatal de protección a personas defensoras de derechos humanos y periodistas, garantizando el ejercicio libre y pleno de esas actividades en Oaxaca.	Diputado Carol Antonio Altamirano, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática.	Se turnó también a DERECHOS HUMANOS.
2 22-11-17	Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Oaxaca, para que investigue las agresiones de que fueron objeto reporteros que realizaban su labor de informar los hechos ocurridos en el Municipio de Santa María el Tule, el pasado miércoles 18 de octubre del año en curso.	Diputada Adriana Atristain Orozco, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional.	



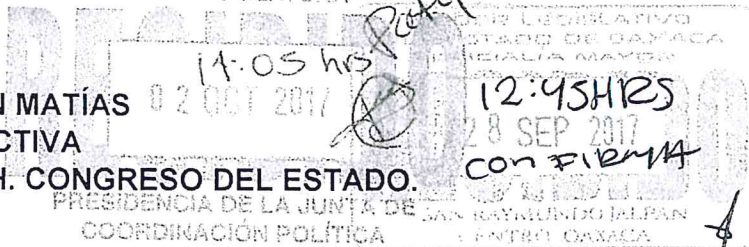
FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIII LEGISLATURA

LXIII LEGISLATURA.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

C. DIPUTADO SAMUEL GURRIÓN MATÍAS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.



Diputado **CAROL ANTONIO ALTAMIRANO**, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática en esta LXIII Legislatura del Estado de Oaxaca; con fundamento en los artículos 67, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 70 y 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, someto a la consideración del Pleno del Congreso Estatal, una proposición con Puntos de Acuerdo por el cual la LXIII Legislatura del Congreso del Estado, exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca para establecer políticas públicas dirigidas a la protección de personas defensoras de derechos humanos y periodistas, consolidando a la brevedad la operación del Mecanismo Estatal de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, garantizando el ejercicio libre y pleno de esas actividades en Oaxaca.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Todo servidor público está obligado por nuestra Carta Magna¹ a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos y deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a esos derechos.

Es inviolable la libertad de difundir opiniones, información e ideas, a través de cualquier medio, establece el artículo 7² de la Constitución Federal, también que no se puede restringir ese derecho y que ninguna ley ni autoridad puede establecer la

¹ CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Artículo 1, tercer párrafo. "Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley". Párrafo adicionado DOF 10-06-2011

² CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 7o. Es inviolable la libertad de difundir opiniones, información e ideas, a través de cualquier medio. No se puede restringir este derecho por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares, de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por cualesquiera otros medios y tecnologías de la información y comunicación encaminados a impedir la transmisión y circulación de ideas y opiniones. Ninguna ley ni autoridad puede establecer la previa censura, ni coartar la libertad de difusión, que no tiene más límites que los previstos en el primer párrafo del artículo 6o. de esta Constitución. En ningún caso podrán secuestrarse los bienes utilizados para la difusión de información, opiniones e ideas, como instrumento del delito. Artículo reformado DOF 11-06-2013



FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

LXIII LEGISLATURA.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

previa censura, ni coartar la libertad de difusión. Así también está consignado en los tratados internacionales en que el estado mexicano es parte.³

Por igual, nuestra constitución federal protege el libre ejercicio de cualquier actividad siempre que sean lícita⁴ y la libre asociación⁵. Por lo que las autoridades y particulares, deben respetar las actividades que desarrollan personas individuales y colectivas para la defensa de los derechos humanos en el estado.

SEGUNDO. Así, ya el gobierno federal creo para garantizar esa defensa, vía una ley específica, el Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, dependiente de la Secretaría de Gobernación.

Esta instancia federal tiene por objeto precisamente implementar medidas de protección para esas personas en los casos que su seguridad para desarrollar sus actividades se vea amenazada, o cuando existan agentes que pretendan lesionar a esas personas por causa de su actividad de defensa de los derechos humanos o por el ejercicio periodístico.

TERCERO. Desde el mes de marzo de este año, el PRD presentó una iniciativa para crear una ley de protección para periodistas, en ese tenor, otras fracciones han presentado sendas inactivas que por igual proponen los mecanismos para proteger a personas defensoras de derechos humanos y periodistas. Esto es, que la ruta está trazada hacia la implementación de esos mecanismos.

CUARTO. El reciente ataque a una aeronave que transportaba a personas integrantes de la prensa nacional en un evento gubernamental en Oaxaca⁶, así como la actual situación de persecución que sufren personas dedicadas a la defensa de los derechos humanos, son solo el reflejo de una realidad que convierte a Oaxaca en una entidad de grave riesgo para el ejercicio de esas actividades. Así lo consigno las estadísticas de la organización Artículo 19, de las 426 agresiones contra la prensa documentadas durante 2016 por Article 19, 69 tuvieron lugar en el

³ Artículos 13 y 14 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y a la Opinión Consultiva OC-5/85, La Colegiación Obligatoria de Periodistas (artículos 13 y 29 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos) de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/dialogo-jurisprudencial/>

⁴ Artículo 5o. *A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos.* CPEUM.

⁵ Artículo 9o. *No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito; pero solamente los ciudadanos de la República podrán hacerlo para tomar parte en los asuntos políticos del país. Ninguna reunión armada, tiene derecho de deliberar.* CPEUM.

⁶ Consultar "Cohetón del CNTE impacta a helicóptero de prensa de Peña Nieto" (VIDEO)" http://tiempo.com.mx/noticia/97467-video_coheton_impacta_helicoptero_presidencia_viajaba_a_bordo_prensa_pena_nieto_oaxaca_seccion_22/1



FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

LXIII LEGISLATURA.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

estado de Oaxaca, lo cual la convierte en una de las más peligrosas para ejercer el oficio.

No se puede omitir que el estado de Oaxaca, carece de condiciones económicas para implementar mecanismos engorrosos y burocráticos, que podrían costar al erario estatal recursos que pueden ser canalizados para temas prioritarios.

Por lo que el Ejecutivo Estatal, podría en un ejercicio de eficiencia, realizar los ajustes presupuestales y administrativos a efecto de crear políticas públicas que coordinen los esfuerzos de forma transversal de toda la administración pública estatal, para prevenir, encausar y ejecutar medidas de protección en favor de personas dedicadas a la protección de los derechos humanos y el periodismo, lo que a la postre y en su oportunidad, derivará en la creación e instalación del Mecanismo Estatal de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

Por lo antes expuesto y fundado, me permito someter a la consideración del Pleno de este Congreso, la siguiente propuesta de:

PUNTO DE ACUERDO

UNICO. La LXIII Legislatura Constitucional del Congreso del Estado, exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca para establecer políticas públicas dirigidas a la protección de personas defensoras de derechos humanos y periodistas, consolidando a la brevedad la operación del Mecanismo Estatal de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, garantizando el ejercicio libre y pleno de esas actividades en Oaxaca.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. Comuníquese por los conductos institucionales a las autoridades exhortadas.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; a 11 de septiembre de 2017.

ATENTAMENTE

DIPUTADO CAROL ANTONIO ALTAMIRANO



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca
Poder Legislativo

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; 20 de octubre de 2017.

**Ciudadano Diputado José Esteban Medina Casanova
Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente
de la LXIII Legislatura Constitucional del Estado
Presente:**

Por instrucciones de la Diputada Adriana Atristain Orozco, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 50 fracción I y 55, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, me permito someter a consideración de este Honorable Pleno, para su aprobación en su caso, proposición con Punto de Acuerdo por el que el H. Congreso del Estado de Oaxaca, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE OAXACA PARA QUE INVESTIGUE LAS AGRESIONES DE QUE FUERON OBJETO REPORTEROS QUE REALIZABAN SU LABOR DE INFORMAR LOS HECHOS OCURRIDOS EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA EL TULE EL PASADO MIÉRCOLES 18 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO.

Lo anterior a efecto de que sea incluido dentro del Orden del Día de la Sesión Ordinaria a efectuarse el día 24 de octubre bre del presente año.

Sin más que agregar por el momento, me es grato reiterarle mis respetos.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección
"El Respeto Al Derecho Ajeno Es La Paz"
Sexagésima Tercera Legislatura Del
Honorable Congreso Del Estado.

Horacio Jaime Villegas Morales
Secretario Técnico



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIII LEGISLATURA
EN LA CIUDAD DE SANTA MARÍA EL TULE
MUNICIPIO DE SANTA MARÍA EL TULE

Digital
EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIII LEGISLATURA
16:35 HRS.
20 OCT 2017
con Anexo
OFICIAL MAJOR

C.c.p. Archivo.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; 20 de octubre de 2017.

**Ciudadano Diputado José Esteban Medina Casanova
Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente
de la LXIII Legislatura Constitucional del Estado
Presente:**

Por instrucciones de la Diputada Adriana Atristain Orozco, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 50 fracción I y 55, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, me permito someter a consideración de este Honorable Pleno, para su aprobación en su caso, proposición con Punto de Acuerdo por el que el H. Congreso del Estado de Oaxaca, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE OAXACA PARA QUE INVESTIGUE LAS AGRESIONES DE QUE FUERON OBJETO REPORTEROS QUE REALIZABAN SU LABOR DE INFORMAR LOS HECHOS OCURRIDOS EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA EL TULE EL PASADO MIÉRCOLES 18 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO.

Lo anterior a efecto de que sea incluido dentro del Orden del Día de la Sesión Ordinaria a efectuarse el día 24 de octubre bre del presente año.

Sin más que agregar por el momento, me es grato reiterarle mis respetos.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección
"El Respeto Al Derecho Ajeno Es La Paz"
Sexagésima Tercera Legislatura Del
Honorable Congreso Del Estado.

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIII LEGISLATURA
RECIBIDO
16:35 HR
20 OCT 2017
CON ANEXO
OFICIALIA MAJOR


Horacio Jaime Villegas Morales
Secretario Técnico

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIII LEGISLATURA
OF. ADMINISTRATIVO Y PRES. LAB. ORDENADO
CENTRO 101
RECORDA EN PES DE SANTA DE OROZCO

C.c.p. Archivo.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

DIPUTADA ADRIANA ATRISTAIN OROZCO, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PRESENTA PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE OAXACA PARA QUE INVESTIGUE LAS AGRESIONES DE QUE FUERON OBJETO REPORTEROS QUE REALIZABAN SU LABOR DE INFORMAR LOS HECHOS OCURRIDOS EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA EL TULE EL PASADO MIÉRCOLES 18 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO.

La que suscribe Diputada Adriana Atristain Orozco, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de la LXIII Legislatura Constitucional del Estado, con fundamento en los artículos 50 fracción I y 55, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, me permito someter a consideración de este Honorable Pleno, para su aprobación en su caso, proposición con Punto de Acuerdo en los términos siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El pasado 18 de octubre del presente año, representantes de diversos medios de comunicación se trasladaron al municipio conurbado de Santa María El Tule, debido a que tenían reporte por sus propias fuentes que pobladores de la comunidad en mención tenían a un presunto ladrón bajo su resguardo, queriendo accionar por sus propias manos para hacer resarcir el daño a la parte afectada.

Cuando los trabajadores de los medios de comunicación se encontraban realizando su labor informativa de cubrir el incidente presentado, se acercaron para intimidarlos, agrediéndoles físicamente para exigirles que borrarán su material fotográfico, posteriormente a estos hechos ocurridos uno de los pobladores se acercó a los medios de comunicación para solicitarles que se borrara el material fotográfico, violentando el derecho vector de respetar sus herramientas de trabajo y desarrollar libremente su trabajo.

Ningún poblador o autoridad debe de coartar el derecho al libre desarrollo del ejercicio periodístico de los representantes de los medios de comunicación, por el contrario, deben de otorgarle facilidades para que realicen su labor informativa.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

No se puede justificar y permitir que por el hartazgo de la sociedad, esta misma incurra en delitos que induzcan a la violencia y perjudique a la integridad de las personas, esperando a cuerpos policiacos para poder entregarlos y ponerlos a disposición de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Oaxaca, para que la parte afectada interponga la denuncia o querrela correspondiente, no debemos olvidar que tus derechos terminan en donde comienzan los míos.

Por tal motivo y en base a los artículos 50 fracción I y 55, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, fracción XIV del artículo 37 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, me permito poner a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO.- PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE OAXACA PARA QUE INVESTIGUE LAS AGRESIONES DE QUE FUERON OBJETO REPORTEROS QUE REALIZABAN SU LABOR DE INFORMAR LOS HECHOS OCURRIDOS EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA EL TULE EL PASADO MIÉRCOLES 18 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO.

Palacio Legislativo, San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; 20 de octubre de 2017.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

DIP. ADRIANA ATRISTAIN OROZCO.
DISTRITO XXI EJUTLA – SOLA DE VEGA.



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LVIII LEGISLATURA
DIP. ADRIANA ATRISTAIN OROZCO
DISTRITO XXI
PERIODO ORDINARIO DE SESIONES